



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 20818-EDU-2021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, propiedad de la Fundación San José Obrero, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Institución brinda oportunidades de aprendizaje organizadas y sistemáticas enmarcadas en una perspectiva de Educación Laboral orientada a jóvenes y adultos con alto grado de vulnerabilidad social y económica provenientes de distintos barrios de San Carlos de Bariloche, a través de propuestas educativas y laborales desarrolladas con proyección a una dimensión inclusiva;

Que la Resolución N° 288/16 del Consejo Federal de Educación busca “garantizar a los jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, y las trayectorias formativas y el desarrollo de capacidades profesionales significativas...”;

Que la propuesta educativa de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro” se desarrolla alrededor de cuatro campos de acción complementarios y articuladores de los espacios de producción con los talleres y capacitaciones pedagógicas: Fábricas/Equipos de Producción, Talleres Pedagógicos, Escuela Rodante y Espacios de Integración;

Que de acuerdo a la Resolución N° 1195/08, la Dirección de Educación Privada considera a la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro” un Establecimiento Público de Gestión Social ya que brindará servicios educativos totalmente gratuitos, cuya población destinataria se enmarca en un sector de vulnerabilidad social y económica y que la cantidad de estudiantes justifica la necesidad de autorización de funcionamiento de la misma;

Que las Autoridades de la Fundación San José Obrero, propietaria de la Institución, se continúan su Proyecto Educativo Laboral Social como Establecimiento Público de Gestión Social, totalmente gratuito, sin fines de lucro, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 131° del Capítulo II, Título 7 de la Ley Orgánica de Educación N° 4819 y en el Artículo 4° - Inciso 1) de la Resolución N° 1195/08 del CPE, otorgándosele el Registro Alfanumérico GS-027;

Que las Autoridades del Gobierno de la Provincia de Río Negro acompañan la propuesta educativa de la Institución mediante Resolución N° 4265/21;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la misma Resolución aprueba y ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto el 26 de julio de 2021, entre el Consejo Provincial de Educación y las autoridades de la Fundación San José Obrero, propietaria de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que las autoridades de la Fundación San José Obrero (GS-027), a cargo de la Escuela de Integración Social y Laboral Fábrica del Futuro, de la localidad de San Carlos de Bariloche solicitan para el Ciclo Lectivo 2022, un (1) Cargo de Maestro de Grado, un (1) Cargo de Maestro de Grado con Función de Secretario, un (1) Cargo de Preceptor Secundario, diez (10) Cargos de Tallerista, un (1) Cargo de Profesor de Lengua de ESRN, un (1) Cargo de Profesor de Matemática de ESRN y un (1) Cargo de Personal de Servicio de Apoyo.

Que es necesario establecer la Planta Orgánica Funcional a subvencionar a partir de la promulgación de la presente;

Que la Supervisión de Educación Privada Zona Andina avala la solicitud de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y por las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir de la promulgación de la presente, en la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro” de San Carlos de Bariloche, los siguientes cargos:

- Un (1) Cargo de Maestro de Grado de 20 hs. (54-1).
- Un (1) Cargo de Maestro de Grado con Función de Secretario de 20hs (54-2).
- Un (1) Cargo de Preceptor Secundario de 20hs (67-1).
- Diez (10) Cargos Tallerista de 20hs (54-17).
- Un (1) Cargo de Profesor de Lengua de 16 hs. ESRN.
- Un (1) Cargo de Profesor de Matemática de 16 hs. ESRN.
- Un (1) Cargo de Personal de Servicio de Apoyo.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, a partir de la promulgación de la presente, la Planta Orgánica Funcional de la Institución que quedará conformada de acuerdo a lo obrante en el Anexo I de la presente.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR, por la Secretaría de Administración Financiera la partida presupuestaria que se requerirá para el aporte económico de la Planta Orgánica Funcional establecida en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, al Área Contable de la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 1619

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1619

ESTABLECIMIENTO: Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”

REGISTRO: GS-027

TURNO/S: Jornada Completa

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

NIVEL: Educación Técnica – Formación Profesional de Jóvenes y Adultos

PLANTA ORGANICA FUNCIONAL

DENOMINACION del CARGO	CANTIDAD	CARGA HORARIA
Director Secundario de Primera (25-1)	1 (uno)	30 (treinta) horas semanales.
Tallerista (64-14)	4 (cuatro)	10 (diez) horas semanales cada uno
Maestro de Grado (54-1)	1 (uno)	20 (veinte) horas semanales
Maestro de Grado con Función de Secretario (54-2)	1 (uno)	20 (veinte) horas semanales
Preceptor Secundario (67-1)	1 (uno)	20 (veinte) horas semanales
Tallerista (54-17)	10 (diez)	20 (veinte) horas semanales cada uno
Profesor de Lengua de ESRN	1 (uno)	16 (dieciséis) horas semanales
Profesor de Matemática de ESRN	1 (uno)	16 (dieciséis) horas semanales
Personal de Servicio de Apoyo	1 (uno)	